

EBA/Corrigendum/2023/01

27.11.2023

CORRECCIÓN DE ERRORES

de las Directrices EBA/GL/2021/16 sobre las características de un enfoque basado en el riesgo para la supervisión de la prevención del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo, y las medidas que deben adoptarse al llevar a cabo la supervisión en función del riesgo con arreglo al artículo 48, apartado 10, de la Directiva (UE) 2015/849 (Directrices sobre la supervisión basada en el riesgo)

1. El apartado 21 se modifica como sigue:

«A fin de cooperar e intercambiar información eficazmente, las autoridades competentes aplicarán todas las medidas e instrumentos de cooperación y coordinación que tengan a su disposición, incluidos aquellos que las autoridades competentes estén obligadas a aplicar de conformidad con la Directiva (UE) 2015/849. Las autoridades competentes garantizarán la fiabilidad y continuidad de estas medidas e instrumentos para minimizar el riesgo de un posible vacío de información. En particular, las autoridades competentes atenderán a las directrices conjuntas de las AES sobre cooperación e intercambio de información a efectos de la Directiva (UE) 2015/849 entre las autoridades competentes que supervisan entidades de crédito y financieras¹, a las Directrices de la ABE sobre cooperación e información entre los supervisores prudenciales y de PBC/FT y las unidades de inteligencia financiera con arreglo a la Directiva (UE) ~~2019/878~~ 2013/36² y al Acuerdo Multilateral entre el Banco Central Europeo y las autoridades nacionales competentes de conformidad con el artículo 57 *bis*, apartado 2, letra b), de la Directiva (UE) 2015/849³.»

2. Las letras e) a q) del apartado 30 se cambiarán y comenzarán con la letra a).

3. Las letras e) a k) del apartado 41 se cambiarán y comenzarán con la letra a).

4. La primera frase del apartado 51 se sustituye por el texto siguiente:

«Las autoridades competentes deberán desarrollar una buena comprensión **de los** riesgos de BC/FT presentes en cada sector bajo su supervisión, lo que les permitirá establecer las prioridades de sus actividades de supervisión entre sectores y dentro de ellos, e identificar los riesgos de BC/FT pertinentes para un sector concreto.»

5. La nota a pie de página número 17 de la página 33 se modifica como sigue:

«~~Directrices Documento de consulta~~ sobre políticas y procedimientos en relación con la gestión del cumplimiento y el papel y las responsabilidades del responsable del cumplimiento de la PBC/FT con arreglo al artículo 8 y al capítulo VI de la Directiva (UE) 2015/849.»

¹ Directrices conjuntas sobre la cooperación y el intercambio de información a los efectos de la Directiva (UE) 2015/849 entre las autoridades competentes de la supervisión de las entidades de crédito y financieras, «las directrices sobre los colegios de PBC/FT», [JC 2019 81](#).

² [Directrices de la ABE sobre la cooperación y el intercambio de información entre los supervisores prudenciales, los supervisores en materia de PBC/FT y las unidades de inteligencia financiera en virtud del artículo 117, apartado 6, de la Directiva 2013/36/UE](#), diciembre de 2021

³ [Acuerdo multilateral](#) entre el Banco Central Europeo y las autoridades nacionales competentes de conformidad con el artículo 57 *bis*, apartado 2, letra b), de la Directiva (UE) 2015/849.

6. La nota a pie de página número 18 de la página 33 se modifica como sigue:

«De conformidad, en particular, con el párrafo 19 de las ~~próximas~~ Directrices de la ABE sobre la cooperación y el intercambio de información entre los supervisores prudenciales, los supervisores en materia de prevención del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo y las unidades de inteligencia financiera en virtud de la Directiva 2013/36/UE.»

7. En el apartado 101, la letra b) queda modificada como sigue:

«b) posibles casos en los que se exija a los supervisores que cooperen con otras partes interesadas, tal como se describe en la sección ~~1.4.1~~ **4.1.4** de las presentes directrices, y explicar el proceso sobre cómo se llevará a cabo esta cooperación en la práctica;»